



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1073/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0005343, Ent. N° 1499/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con la ampliación del Concurso de Precios N° 33/2020, convocado para el suministro de servicios de oxigenoterapia domiciliaria para el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) al amparo del artículo 74 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que por Resolución UCA N° 200/2020 de fecha 23/10/2020, se adjudicó el concurso de precios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31/08/2007, artículo 15 del Decreto N° 147/2009 de fecha 23/03/2009 y artículo 33 literal B) del TOCAF, de acuerdo al siguiente detalle: ítem 1: oxigenoterapia con balón de oxígeno gaseoso (total 308) a LINDE URUGUAY LTDA. a un precio unitario con impuestos incluidos de \$ 2.899,24 y por un monto total del ítem de \$ 892.968,38 e ítem 2: oxigenoterapia con balón de oxígeno gaseoso para traslado (total 11) a AIR LIQUIDE URUGUAY SA a un precio unitario con impuestos incluidos de \$ 2.619,10 y por un monto total del ítem de \$ 28.810,10, siendo el monto total adjudicado de \$ 921.778,48 impuestos incluidos;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2474/2020, adoptada en Sesión de fecha 09/12/2020, acordó cometer al Contador Delegado en el INAU, la intervención del gasto total de \$ 921.778,48 impuestos incluidos, correspondiendo a la empresa LINDE URUGUAY SA la suma



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 892.968,38 y a AIR LIQUIDE URUGUAY SA la suma de \$ 28.810,10 previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución de 5 de enero de 2022, teniendo en cuenta que aún quedaban cantidades adjudicadas sin consumir, la UCA resolvió extender el plazo del concurso por once meses;

4) que en la oportunidad, se tramita una ampliación del 100% del ítem 1 por un monto de \$ 892.968,38 a favor de LINDE URUGUAY SA por el plazo de 11 meses, no ampliándose el ítem 2 por no haber consumo;

5) que consta el consentimiento de LINDE URUGUAY SA a la ampliación por las cantidades y el plazo solicitado;

6) que consta nota de la Directora del Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión del INAU de fecha 05/04/2022 indicando que se reservará de los créditos presupuestales correspondientes al Ejercicio 2022 la suma de \$ 892.968,38 para atender la erogación indicada;

7) que por Resolución UCA N° 59/2022 de fecha 05/04/2022, se resolvió ampliar el ítem 1 en un 100% a favor de LINDE URUGUAY SA por un total de \$ 892.968,38 al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, notificar a LINDE URUGUAY SA, comunicar al INAU que se efectuará el control de ejecución de la presente ampliación y que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del SICE y publicar en las páginas web de UCA y de ARCE;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento de los ítems a ampliarse, no superan el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respetándose las condiciones y modalidades del mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

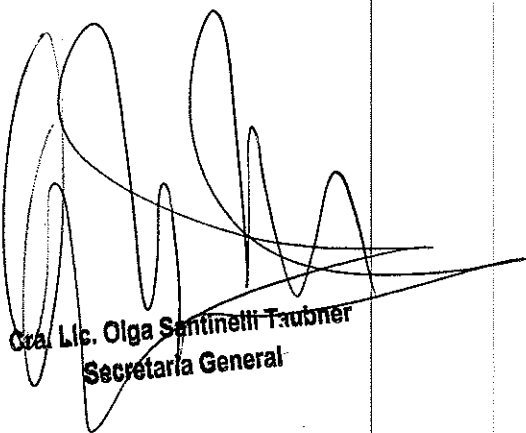


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadora Delegada en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) la intervención del gasto de \$ 892.968,38 impuestos incluidos, derivado de la ampliación del presente llamado a favor de LINDE URUGUAY SA, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3) Devolver las actuaciones.

DD


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General